



ADDENDUM Y MODIFICACIÓN
BASES TECNICAS DE POSTULACION
PROYECTOS SOCIO PRODUCTIVO CULTURAL
2020

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Julio de 2020 se aprueban y publican las bases técnicas de postulación para proyectos socio productivos y culturales para la población indígena de la comuna de San Pablo, convenio con CONADI aprobado con Decreto Ex. N°1349 del 10 de Julio de 2020 de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.

Que en lo referido al contenido de las mismas bases técnicas se agrega y modifica lo siguiente:

A) En el punto **N°3: DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO** en lo referido a las **Líneas de postulación** agréguese lo siguiente

1. En línea de postulación N°1: Adquisición de equipos, maquinarias y herramientas para emprendimientos agrícolas. Agréguese pie de página con la siguiente aclaración: *Para el caso de maquinaria agrícola, se considerará en el caso de motosierras cilindrada máxima de 2 hp.*
2. En línea de postulación N° 2: Adquisición de materias primas, y herramientas para micro emprendimientos con identidad cultural. Agréguese la palabra *Materiales*.

B) En el punto N°4: **DE LA POSTULACION Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS** numeral **4.2- Presentación de los Proyectos:**

1. Modifíquese fecha de entrega de proyectos hasta el día viernes 21 de agosto de 2020.
2. Modifíquese redacción del último párrafo por lo siguiente: *De igual forma se aceptará envío de postulación formato digital con documentación solicitada escaneada al correo convenio.conadi@sanpablo.cl dentro del plazo descrito anteriormente*

C) En el punto N° 5 **DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:** Certificado de acreditación de calidad indígena, agréguese la frase: *en el caso de no tener apellidos visibles.*

D) En el punto N° 6. **DE LA ADJUDICACION Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS** En numeral **6.1- Comisión de Evaluación,** agréguese la palabra: *y Admisibilidad.* y agréguese los siguientes párrafos:

“Se constituirá un comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante “el Comité”, de la misma forma se procederá a designar a un Ministro de Fe entre los /as funcionarios /as con responsabilidad administrativa. El comité podrá desestimar un proyecto aun cuando siendo admisible, presente errores o exista falta de información.

El comité estará integrado por las siguientes personas y/o su representante, quien designe a través de un oficio o carta”

“El comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar Acta, mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles y las razones de esto último.

El comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación que se establecen en las presentes bases.

El comité deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada al Alcalde de la comuna de San Pablo para la adjudicación, según el presupuesto disponible.”

El acta de comité de selección deberá contener además de lo indicado lo siguiente:

- a) Listado de personas en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUN, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada una de las iniciativas a financiar con recursos CONADI
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación de los postulantes que serán seleccionados si ocurriese algo que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase a ejecutar el proyecto o que por cualquier otra causa el subsidio quedara sin efecto.

En caso en que los puntajes sean iguales, tanto para la selección como para la lista de espera, el comité podrá sugerir desempate a través de la prelación de los proyectos, definiendo para ello la prevalencia de criterios, basados en los definidos como factores de evaluación.

E) En el punto **6.2- Publicación de los proyectos seleccionados** modifíquese fecha de publicación de los resultados por la siguiente: viernes 4 de septiembre de 2020

El presente Addendum y Modificación es aprobado por:



Hardy Barria Quezada
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de San Pablo



Juan Carlos Soto Caucau
Alcalde Ilustre Municipalidad
de San Pablo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
BASES TECNICAS DE POSTULACION
PROYECTOS SOCIO PRODUCTIVO CULTURAL
2020

ANTECEDENTES GENERALES

En el marco del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena-CONADI, Rut N° 72.396.000-2, representada por su Director Regional Don CRISTIAN SOTO BARRIENTOS, de profesión Ingeniero Agrónomo, cedula de identidad N° 9.826.522-8, ambos domiciliado para estos efectos, en calle García Hurtado de Mendoza N° 1043, Osorno, y la Ilustre Municipalidad de San Pablo, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.210.200-2, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU, cedula de identidad N° 11.921.742-3, ambos domiciliados en calle Bolivia N° 498, comuna de San Pablo, Región de Los Lagos, en adelante indistintamente "la Municipalidad", y que por este acto, las partes comparecientes, y de acuerdo a sus respectivas atribuciones, ponen a disposición de las personas y familias indígenas de la comuna, la convocatoria y bases del Concurso "Apoyo Socio-productivo y Cultural a la Población Indígena de la comuna de San Pablo año 2020", para financiar iniciativas de Desarrollo Productivo Local de acuerdo al presupuesto asignado.

1.- PROPÓSITO

1.1- Objetivo General

Brindar apoyo a las familias indígenas que residan en la comuna de San Pablo, para que estos puedan generar oportunidades y capacidades en el desarrollo de iniciativas socio-productivas y culturales que les permita mejorar su nivel y calidad de vida.

1.2- Objetivos Específicos

- ✓ Potenciar y promover el fortalecimiento de emprendimientos y microempresas indígenas urbanas y rurales que rescaten, promuevan o desarrollen las culturas indígenas y/o que tengan relación directa con actividades productivas de la población indígena empleadas para la generación de ingresos y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de quienes las realizan.
- ✓ Financiar 20 proyectos productivos sustentables, impulsando la creación y consolidación de empresas cuyos beneficiarios pertenezcan la población originaria o indígena de la comuna de San Pablo.
- ✓ Rescatar las actividades tradicionales y productivas de los diferentes pueblos indígenas incentivando la comercialización de sus productos o servicios con la finalidad de hacer de estas actividades una forma de sustentabilidad económica para las familias y/o personas que las desarrollan.

- ✓ Contribuir a mejorar el nivel de ingreso autónomo de la población indígena urbana y rural de la comuna de San Pablo, en el contexto de una economía intercultural.

2.- DE LA CONVOCATORIA

2.1.- Llamado a postulación de recursos para financiamiento de iniciativas

La Ilustre Municipalidad de San Pablo, a través de su Oficina Intercultural y CONADI, convoca a postular a personas naturales indígenas, con iniciativas cuya finalidad sea contribuir con el desarrollo local mediante la realización de sus proyectos de desarrollo productivo y cultural, recogiendo tanto los conocimientos ancestrales, como de aquellos que han ido adquiriendo a través de la experiencia y de la incorporación de tecnologías integradas por diversas vertientes de apoyo productivo, en los últimos tiempos.

2.2.-Beneficiarios

Los beneficiarios de las iniciativas adjudicadas mediante el fondo concursable deberán ser personas residentes de la comuna de San Pablo, y ser indígena de acuerdo a la ley 19.253.

2.3.- Requisitos básicos para postular

Podrán presentar proyectos al concurso todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser persona indígena mayor de 18 años (de acuerdo a Ley 19.253).
- ✓ Tener residencia en la comuna de San Pablo (Acreditable con Registro social de Hogares).
- ✓ Tener experiencia demostrable en el ámbito socio productivo o cultural.
- ✓ Tener libreta de ahorro y/o cuenta bancaria a nombre del postulante

2.5- Inhabilidades para Postular

- ✓ Ser beneficiario los últimos dos años de proyectos CONADI
- ✓ Tener rendiciones o proyectos pendientes con CONADI
- ✓ Tener deudas o rendiciones pendientes al momento de la postulación al proyecto con la Municipalidad de San Pablo, tanto individual como a la organización que pertenezca.

3.- DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONCURSO

3.1- Líneas de Postulación

El Concurso de Iniciativas Socio-productivas y Culturales, considera financiamiento de iniciativas sustentables y con pertinencia cultural, con el objetivo de fortalecer y mejorar las actividades productivas de las familias o comunidades mapuche huilliche, apoyando oportunidades de negocio de micro emprendedores de la comuna. Las líneas de financiamiento son las siguientes:

1. Adquisición de equipos, maquinarias y herramientas para emprendimientos agrícolas.
2. Adquisición de materias primas y herramientas para micro emprendimientos con identidad cultural.
3. Implementación de grupos artístico-culturales (vestimenta, instrumentos, telares, equipos, entre otros).
4. Difusión, promoción e implementación Espacios Turísticos con pertinencia mapuche huilliche (Senderos, asientos luminarias, refugios, rukas, material audiovisual, entre otros).

Todas las iniciativas adjudicadas dentro de estas líneas, deberán ser desarrolladas dentro de la comuna de San Pablo.

3.2- Duración de los Proyectos

Los proyectos deberán tener un plazo máximo de 3 meses de ejecución (física- financiera), no prorrogable, contados desde la fecha de entrega de los recursos a los beneficiarios.

3.3- Financiamiento Total del Proyecto

El monto total disponible del Fondo de Desarrollo Productivo equivale a la suma total de **\$10.000.000 (Diez millones de pesos)**, los cuales serán distribuidos entre las iniciativas que resulten seleccionadas de acuerdo a las bases establecidas.

3.3.1- Monto máximo de cada postulación

Los postulantes podrán postular a proyectos que se encuentren dentro de las líneas de financiamiento descritas en punto 3.1, teniendo como **monto único máximo** de postulación hasta la suma de **\$500.000 (Quinientos mil pesos)**.

- ✓ Los fondos entregados pueden ser utilizados única y exclusivamente para gastos relacionados directamente con la naturaleza del proyecto.
- ✓ Los postulantes deberán aportar con un 5% como mínimo del costo total del proyecto atribuible a materiales, insumos, mano de obra, movilización, fletes, etc.

3.3.2- Gastos no financiables

El presente fondo no financiara bajo ningún aspecto los siguientes ítems:

- Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de recursos.
- Gastos de consumos básicos (agua, luz, internet, etc)
- Cancelación de honorarios al representante legal, o miembro de la directiva de la organización a la cual pertenece el postulante.
- Compras que no tengan relación con la naturaleza del proyecto.
- Gastos en locomoción y transporte.
- Bebidas alcohólicas

4.- DE LA POSTULACION Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

4.1- Entrega Bases Técnicas

Los postulantes interesados en postular al concurso apoyo socio productivo y cultural 2019, podrán retirar directamente las bases técnicas y los respectivos formularios de postulación a partir de del Miércoles 15 de Julio de 2020 en **Oficina Intercultural MUNICIPALIDAD SAN PABLO-CONADI**, de igual forma, se podrán solicitar al correo electrónico convenio.conadi@sanpablo.cl.

4.2- Presentación de los Proyectos

Los proyectos deben ser entregados hasta el viernes 07 de agosto de 2020 en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de San Pablo hasta las 12:00 hrs.

Los proyectos deberán presentarse en un sobre cerrado, con toda la documentación solicitada y con carátula exterior según anexo 4 de las presentes bases.

La presentación de proyectos supone los postulantes conocen y aceptan el contenido de las presentes bases. (de igual forma se aceptará envío de carpeta digital escaneada al correo convenio.conadi@sanpablo.cl)

5. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- ✓ Formulario de postulación de proyectos, adjunto a las presentes bases, escrito a computador o mano legible y completa.
- ✓ Fotocopia del RUN del postulante.
- ✓ Carta de apoyo del representante legal de la comunidad o asociación indígena (en caso de pertenecer a una).
- ✓ Registro social de hogares del postulante.
- ✓ Certificado de acreditación de calidad indígena
- ✓ Fotocopia de la libreta de ahorros u otra cuenta bancaria a nombre del postulante (excluye libreta de ahorro para la vivienda).
- ✓ Presentar cotizaciones del proyecto (1 al menos).
- ✓ Declaración compromiso de aportes propios del postulante (Anexo 1).
- ✓ Compromiso aporte de terceros, si existen (Anexo 2)
- ✓ Descripción de la experiencia del postulante (Anexo 3).
- ✓ Listado de beneficiarios de proyecto y su grupo familiar que se verá beneficiado directa o indirectamente con la iniciativa (Anexo 4).
- ✓ Caratula para sobre de presentación del proyecto (Anexo 5)

6.- DE LA ADJUDICACION Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS

6.1- Comisión de Evaluación

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora. Esta evaluación se efectuará en base a criterios, factores y puntajes definidos en las presentes bases técnicas. La comisión podrá desestimar un proyecto aun cuando siendo admisible, presente errores o exista falta de información.

La Comisión Evaluadora estará integrada por las siguientes personas y/o su representante, quien designe a través de un oficio o carta:

- Director de CONADI o quien lo represente para este comité.
- La Encargada de la Unidad de Desarrollo de la CONADI.
- Encargado de Departamento Social de la Municipalidad de San Pablo.
- Profesional Convenio Municipalidad de San Pablo - CONADI.

La Comisión podrá constituir con a lo menos tres de sus miembros, para efectuar la adjudicación y evaluación de proyectos, de la cual se levantará Acta suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora que asistan a la evaluación.

6.2- Publicación de los proyectos seleccionados

El resultado de la evaluación consistirá en una lista de los proyectos seleccionados y adjudicados ordenados de mayor a menor puntaje obtenido, siendo publicados el viernes 7 de agosto de 2020 en la Ilustre Municipalidad de San Pablo, a través de su Oficina Convenio Municipalidad San Pablo-CONADI.

7.- DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS

7.1- Supervisión de los Proyectos

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio, tanto en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros, manteniendo la documentación debidamente actualizada y dando cuenta de las actividades y etapas del proyecto. También deberá contar con registros fotográficos de las diferentes etapas del proyecto.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la Oficina Intercultural de la Municipalidad de San Pablo, quien implementará un sistema de control y seguimiento a través de visitas a terreno con el fin de evaluar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ejecución del proyecto, según las condiciones establecidas en el convenio.

7.2- Rendición de cuentas

Los recursos que sean entregados deberán manejarse en las cuentas corrientes o de ahorros del adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Finanzas del Municipio la rendición final de cuentas del proyecto con un plazo máximo de 05 días hábiles desde el término de su ejecución. Esta rendición comprende la entrega de documentos tales como boletas o facturas que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por el Municipio de San Pablo para el desarrollo del proyecto, como así mismo los aportes propios del beneficiario. Todos los documentos de rendición deben ser originales.

7.2.3- Causales de término del convenio

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado, el cuál no podrá exceder los 3 meses, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el respectivo convenio entre el Municipio y el adjudicatario. Se podrá poner término al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

1. Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
2. Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
3. Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

8. Pauta de admisibilidad

Requisitos de accesos y verificadores	Cumple	No cumple	No aplica
Formulario de postulación completo			
Declaración de aportes propios (Anexo 1)			
Descripción de la experiencia del postulante (Anexo 2)			
Listado de grupo familiar del postulante (Anexo 3)			
Fotocopia de cedula de identidad del postulante			
Fotocopia del certificado de acreditación de calidad indígena.			
Fotocopia libreta de ahorro u otra cuenta bancaria del postulante			
Registro Social de Hogares del representante del grupo familiar			
Presenta al menos una cotización, según propuesta económica			
Carta de apoyo de Comunidad o Asociación Indígena			
Carátula de postulación (Anexo 4)			

PROPUESTA ADMISIBLE	SI	NO

9. Pauta de criterios y puntaje en la propuesta técnica.

Criterios de Evaluación	Aspectos técnicos aplicables a la evaluación	Puntaje
Coherencia y sustentabilidad del proyecto presentado	El proyecto presenta una propuesta clara y coherente en todos sus aspectos, objetivos, actividades y componentes financieros.	10
	El proyecto presenta una propuesta medianamente clara y coherente en todos sus aspectos, objetivos, actividades y aspectos financieros.	5
	El proyecto no presenta una propuesta clara y coherente en todos sus aspectos, objetivos, actividades y aspectos financieros.	0
Justificación del proyecto	El proyecto se fundamenta en las reales necesidades de las familias o comunidades.	10

	El proyecto se fundamenta medianamente en las reales necesidades de las familias o comunidades.	5
	El proyecto No se fundamenta en las reales necesidades de las familias o comunidades.	0
Experiencia del postulante	El postulante posee 5 o más años de experiencia en la línea de su postulación.	10
	El postulante posee de 2 a 4 años de experiencia en la línea de su postulación.	5
	El postulante posee 1 año de experiencia en la línea de su postulación.	0
Difusión del proyecto	El proyecto presenta estrategia de difusión y/o comercialización.	10
	El proyecto presenta medianamente una estrategia de difusión y/o comercialización.	5
	El proyecto no presenta una estrategia de difusión y/o comercialización.	0
Infraestructura y/o predio para ejecutar el proyecto	El postulante declara contar con la infraestructura necesaria para ejecutar el proyecto.	10
	El postulante declara medianamente contar la infraestructura necesaria para ejecutar el proyecto.	5
	El postulante no declara contar con la infraestructura necesaria para ejecutar el proyecto.	0
Pertinencia Cultural de la iniciativa	El proyecto se enmarca dentro de un contexto cultural basado en prácticas ancestrales.	10
	El proyecto se enmarca medianamente dentro de un contexto cultural basado en prácticas ancestrales.	5
	El proyecto No se enmarca dentro de un contexto cultural basado en prácticas ancestrales.	0
Apoyo de comunidad indígena o Asociación Indígena	Presenta carta de apoyo de la comunidad o asociación a la cual pertenece el postulante.	10
	Presenta carta de apoyo de la comunidad o asociación a la cual no pertenece el postulante.	5
	No presenta carta de apoyo de alguna comunidad o asociación indígena.	0
Postulante beneficiado con recursos CONADI	El postulante participa por primera vez en un concurso de esta naturaleza, con recursos de CONADI	10
	El postulante a participado en concurso con recursos de CONADI, de hace más de dos años.	5

	El postulante ha participado en concurso con recursos de CONADI, dentro de los últimos de dos años.	0
Punta máximo alcanzado en la técnica		80

Resultado puntaje propuesta técnica:

10. Pauta de evaluación económica

Criterios de evaluación	Aspectos técnicos aplicables a la evaluación	Puntaje
Recursos solicitados	El presupuesto es coherente con los objetivos y productos	20
	El presupuesto es medianamente coherente con los objetivos y productos	10
	El presupuesto no es coherente con los objetivos y productos.	0
Aportes propios	El proyecto incorpora aportes propios más del 5%	10
	El proyecto incorpora aportes propios del 5%	5
	El proyecto incorpora aportes de menos del 5%	0
Aporte de terceros	El proyecto incorpora aportes de terceros con carta de compromiso	10
	El proyecto incorpora aportes de terceros sin carta de compromiso	5
	El proyecto no incorpora aportes de terceros	0
Puntaje máximo alcanzado en la propuesta económica		40

Resultado puntaje propuesta Económica:



Las presentes Bases Técnicas y sus anexos son aprobadas por:


Juan Carlos Soto Caucau
Alcalde
Ilustre Municipalidad de San pablo


Jorge Casanova Cárdenas
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de San pablo

VºBº

- Dpto. Administración y Finanzas
- Of. Intercultural Municipalidad de San Pablo
- Asesor Jurídico